

El trabajo, la Inteligencia Artificial y su marco legal, incógnitas ante una legislación embrionaria: *desavenencias, intromisiones u oportunidades para los profesionales de la información.*

Por Duilio Daniel Cesco<sup>1</sup>.

## Resumen

La humanidad atraviesa una cuarta revolución industrial, también llamada Inteligencia artificial (en adelante IA), en la sociedad se introdujo de manera lenta, descuidada, resistida y dolorosa, como así también su incidencia en el trabajo. En contraposición, la existencia de potencialidades provechosas para la bibliotecología. La tecnología analizada con una mirada retrospectiva. La observación de una legislación embrionaria, tratando de no quedarse escindida en una vorágine frenética, sin quedar obsoleta de antemano, para ello, es necesario fortalecer políticas públicas que contengan y perfeccionen permanentemente con normas. Transitaremos algunas cuestiones de la incipiente ley argentina y su contenido, para evitar que el trabajo humano quede simplificado a un mercado monopólico. Los profesionales de la información darán un salto cualitativo en dos variables: por un lado, la permanente especialización en la gestión de los datos y por el otro, la necesidad de atravesar la sociedad con un marco de ética sólido que le haga frente a un potencial mercado animador de una “masacre lenta y silenciosa” del trabajo. La ciencia de la información es interpelada y debe actuar de manera proactiva y diligente y estar a la altura de esta nueva realidad. La Bibliotecología, la neutralidad, la ideología y la ocupación, son cuestiones a tratar. Es menester la responsabilidad ética del Estado, sindicatos y organismos públicos y privados que organicen una armonización jurídica suficiente.

*Palabras clave: Inteligencia artificial, incidencia en el trabajo, evolución tecnológica, legislación embrionaria, ética, bibliotecología.*

## Abstract

Humanity is going through a fourth industrial revolution, also called Artificial Intelligence (hereinafter AI), which was introduced into society slowly, carelessly, resisted and painfully, as well as its impact on work. In contrast, the existence of beneficial potential for library science. Technology analyzed with a retrospective look. The observation of embryonic legislation, trying not to remain divided in a frenetic maelstrom, without becoming obsolete beforehand, for this, it is necessary to strengthen public policies that contain and permanently improve with norms. We will go over some issues of the incipient Argentine law and its content, to prevent human work from being simplified to a monopolistic market. Information professionals will make a qualitative leap in two variables: on the one hand, permanent specialization in data management and on the other, the need to go through society with a solid ethical framework that faces a potential market animating a “slow and silent massacre” of work. Information science is challenged and must act proactively and diligently and live up to this new reality. Librarianship, neutrality, ideology and occupation are issues to be addressed. The ethical responsibility of the State, unions and public and private organizations is necessary to organize sufficient legal harmonization.

*Keywords: Artificial intelligence, impact at work, technological evolution, embryonic legislation, ethics, library science.*

## Introducción

### ***El trabajo, historia, evoluciones e involuciones: una constante marimorena***

En esta reseña sobre la actividad laboral o trabajo y sus evoluciones e involuciones seguiremos la pluma del autor Grisolia como guía y algunos aportes. El autor Grisolia divide la evolución del trabajo esencialmente en dos ciclos bien definidas donde cada ciclo tiene sus connotaciones y contextos bien marcados de tal manera

que, en torno al trabajo como elemento de dominio marcan un circuito propio conformando y diseñando nuevos estilos de vida, derechos, y, en definitiva, nuevas sociedades como comunidad. Con esta iniciación comienzan las primeras prestaciones laborales y consiguientemente la dependencia laboral.

El primer ciclo se conforma de una etapa preindustrial, en un rango cronológico que abarca desde la antigüedad hasta el siglo X, en esta etapa lamentable se puede identificar la esclavitud, la existencia de industrias precarias familiares, al igual que de artesanos en busca de la subsistencia y supervivencia. La vida no era un derecho, no se valorizaban los aportes individuales, sino por el contrario, existía un patrón común en la sociedad centrándose en la resistencia y la conservación de la vida, la cual pendía de un hilo delgado.

Dentro de esta etapa también se encuentra la época medieval (siglos X a XV) si bien se puede apreciar algunos avances, seguramente el afianzamiento más prominente, aunque, todavía precaria es el de los gremios. Como dijimos resulta frágil, pero en el contexto significaba un salto cuantitativo e ineludible para unos direccionamientos hacia derechos de los trabajadores.

Todavía en la primera etapa, podemos mencionar, una época monárquica entre los siglos XVI y XVIII. En esta época, los gremios comienzan a reglamentar sus actividades ante la aparición de una industria embrionaria.

El segundo ciclo está comprendido por la etapa industrial iniciándose a fines del siglo XVIII. Se acentúa el sistema capitalista. Comienza a evolucionar un entramado donde al obrero se lo cosifica, asimilándolo más a una pieza de elaboración que a una persona, la deshumanización comienza en aras de una producción frenética y delirante. El mundo se achica cada vez más para la mayoría y solo un puñado de personas pudientes no sufren y saborean los placeres ostentosos, siempre a costa de la sangre y agotamiento de aquella mayoría.

En esta etapa la desprotección de los trabajadores era alarmante a pesar de los primeros movimientos de los gremios. También esta etapa se caracterizó por un

gran caudal de ideologías<sup>1</sup> en pugna de las escuelas existentes con voces muy encontradas; desde ponderaciones de Adam Smith y su liberalismo, el socialismo, comunismo de Carlos Marx, etc.

Así, la actualidad nos ocupa de manera agitada, Gil Domínguez (2019) afirma:

La revolución industrial duró cien años transcurriendo a través de cuatro generaciones, lo cual permitió que las generaciones sucesivas fueran cambiando su formación para adaptarse a los desafíos laborales y sociales del futuro. La cuarta revolución motorizada por la inteligencia artificial se desarrollará quizás en una sola generación generando un desafío imposible de determinar en este presente. (p.1)

Lo cual, si bien este aluvión de datos y sus derivados ha cambiado la actividad social y laboral tendrá un impacto inevitable, de ello nadie discute, a la que le quepa la pregunta ¿qué nos deparará el futuro inmediato?

Una carrera, aparentemente sin fin, a decir de Gil Domínguez como se cita en Frank, M., Roehring, P., Pring, B, 2018, menciona:

Cada revolución industrial estuvo catalizada por la nueva materia prima del momento: carbón, acero, petróleo y electricidad. La materia prima de la cuarta revolución industrial son los datos que al igual que su homólogo el petróleo hace falta "extraerlos", "refinarlos" y "distribuirlos", sin embargo, son polifacéticos, peculiares e inagotables. Opacos, efímeros y a veces intangibles aumentan su volumen y su valor rápidamente, pero también pueden resultar inútiles e incluso una carga si no se gestionan correctamente. (p.87).

---

<sup>1</sup>Interpretamos de aquí en adelante a la ideología como aquella acumulación de ideas que conforman el pensamiento de un movimiento determinado de personas en un contexto temporal determinado, apoyándonos en la primera acepción de la RAE: 1. f. Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc. <https://dle.rae.es/ideolog%C3%ADa>

Dicho esto, y en relación con los gestores de la información nos reanima a mantener cierta postura, por un lado, la profesionalización del manejo de los datos a tratar, gestionar y por el otro, la importancia social del profesional de la información quien con su labor atraviesa las diversas actividades de la sociedad. Por ende, un buen gestor de la información debe interactuar bajo la existencia de directrices éticas<sup>2</sup> y deontológicas<sup>3</sup>, siempre ante el velo de un Estado social y democrático respetuoso de los derechos humanos.

### **Sufrimientos, derechos adquiridos y el posicionamiento del trabajador**

Los escenarios son diversos, y merecen un análisis para aproximarnos a un intento de comprensión más o menos atendible. Es por ello, que partimos de una humanidad constituida en sociedad que fue y se va forjando de manera lenta, descuidada, resistida y dolorosa en cuanto a la violencia tanto institucional como la violencia anárquica en los principios como seres gregarios.

La humanidad ha llegado hasta aquí con esa carga de sufrimiento que atravesaron las sociedades, es, por lo tanto, fundamental no descuidar lo mucho que nos falta, pero, asimismo, no debemos retroceder en derechos y conquistas. Para ser claro, no hace mucho tiempo la tortura era un mecanismo de represión o de opresión legitimada en toda sociedad.

Ya en el siglo XXI, es inconcebible la intolerancia, aunque en ciertas zonas del planeta lamentablemente todavía se generan atrocidades, contextos que afectan directamente a los derechos humanos que tanto nos costó materializar, esto, no merece otra cosa que un repudio tajante e indiscutible.

---

<sup>2</sup>Para situarnos haremos una breve definición de la ética = costumbre (del griego “*ethos*” = costumbre). Es una disciplina filosófica. Trata sobre la conducta humana, ordenando los pensamientos, como los actos humanos, procurando el bien tanto personal como social. De allí, consideramos el papel insustituible de la ética solidaria como directrices a seguir.

<sup>3</sup>Deontología proviene del griego, de los términos “deón” (deber) y “logos” (razonamiento o ciencia). Como disciplina es el estudio de todo aquello vinculado con los deberes que corresponden a determinadas situaciones profesionales dentro de la sociedad.

La vida es un derecho humano básico (entre otros), consideramos que no se trata necesariamente del más importante. Pero sin dudas entre los de mayor importancia<sup>4</sup>, y no se lo puede soslayar.

En este punto, la vida y su relación estrecha con los derechos humanos, triangula con aquello que nos interesa; la actividad laboral, otro derecho humano de suma importancia. El trabajo es la actividad o forma en la obtención de recursos para la subsistencia en sociedad capitalista<sup>5</sup>. El trabajo es un elemento indispensable para la construcción subjetiva propia, en él, se encuentra la posibilidad de la realización personal, vinculándose a la sociedad con el individuo.

El acto “trabajar”, es posiblemente la única herramienta viable en el sistema capitalista reinante, como dijimos anteriormente, para la obtención de insumos imprescindibles en la subsistencia y desde una concepción amplia del “laboro”. El sistema abarca e incluye tanto al trabajador; quienes intervienen y aportan con su fuerza de trabajo y los dueños de los medios de producción, sin embargo, es el trabajador quien ocupa la posición más débil.

Sin adentrarnos en cuestiones de filosofía económica debemos, sí, mencionar que no es del todo justo pensar la contienda en términos tan cortantes, es decir, aquellos que ostenta una posición de mayor solvencia económica, no es posible de equipararlos con aquellos que sólo pueden y tiene para ofrecer su fuerza de trabajo, despojándolo de cualquier otra intervención en la producción, sin embargo, al trabajador a pesar de su posición endeble no lo convierte en un eslabón menos importante. La desigualdad es latente entre el que expone su fuerza de trabajo con relación al propietario de los medios de producción, y en principio nada indica que la cuarta revolución hará cambiar la situación.

Así, Maza (2022), afirma:

---

<sup>4</sup>Cuestión o análisis que no está en discusión para este trabajo.

<sup>5</sup>Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, en contraposición al capital. <https://www.rae.es/drae2001/trabajo>

Pero, lo peor es que los problemas del trabajo humano frente al capital, aquello que solemos resumir gráficamente como "la cuestión social", la desigualdad en el reparto de los recursos, los beneficios y las oportunidades, no desaparecieron ni desaparecerán gracias a la revolución digital ni a la inteligencia artificial, sino que el escenario de fondo sigue siendo el mismo aunque el contexto empeoró: el futuro ya llegó para dar empleos medianamente decentes exclusivamente a minorías adaptadas a la revolución digital y excelentes trabajos a micro elites irremplazables en el mundo tecnológico (p.4)

Como se puede ver, el autor realiza un paralelismo entre el trabajo humano, los propietarios de los medios de producción (capitalistas), la era digital y la cuestión social. Procuramos y apelamos de los actores más poderosos de la sociedad comportamientos éticos y solidarios, con la permanente vigilancia de un Estado guardián.

Nos atrevemos a sostener sin dudar que el trabajador es la piedra fundamental y asegura cualquier sistema de producción. Un eslabón imprescindible, que, a cambio de su fuerza de trabajo busca un salario, aun, en un sistema tan desigual e injusto.

Comparemos ante una balanza que ubica al empleador en situación de "opresor" cuando de productividad/ganancias se habla, y en este desequilibrio, podríamos hablar de una "masacre lenta y silenciosa", no se trata solamente de centralización o clases, sino, de acontecimientos palpables o sucesos que no ofrece resistencia, si consideramos el caso particular de las mujeres, niños y adultos mayores en la relación laboral, los argumentos se solidifican aún más.

El trabajo es un derecho (sin relegar los reproches aludidos anteriormente) que apuntala entre otros derechos humanos a la vida. Y ese apuntalamiento permite la adquisición de bienes y servicios para satisfacer nuestras necesidades. La redundancia de este último concepto se debe porque no se conoce otra forma de acceder a ellos si no es a través del trabajo.

Ampliando lo anteriormente expresado, Montenegro y Bes (2020), sostiene que nunca se debe considerar a la vida como una “mercancía” porque realza las ideas de la inferioridad del obrero, generando tensión entre explotados y explotadores, es sabido que, en el mercado el trabajador se ubica como primer “fusible”, atento al desequilibrio de fuerzas. Es el trabajador quien ante el menor índice negativo en términos especialmente económicos para cualquier organismo será el primer eslabón o fusible en verse perjudicado en la pérdida de su trabajo, suspensión, caída de salario, etc., por factores internos o externos del mercado<sup>6</sup>.

Como bien sabemos, el trabajador o jornalero no es un actor más en el mercado genérico, pero sin dudas es un remunerado y “beneficiado” de las ganancias en el mejor de los casos (no es objeto de este trabajo analizar la justicia remunerativa). Lejos en el tiempo quedaron los ejemplos de mercado donde sus actores se reunían para intercambiar en el lugar de encuentro por un valor de cambio o trueque, incluso el intercambio indirecto por medio de dinero o moneda.

Los actores principales o revalorizados en el mercado, son, por un lado, el comprador y por el otro, el vendedor de bienes y servicios. Así el trabajador queda lateralizado, en una relación periférica sea como elaborador o fabricante de aquellos bienes o servicios.

Ahora, en el mercado laboral nos interesa especialmente el posicionamiento del trabajador, porque no es un actor secundario como dijimos en el mercado tradicional sino por el contrario, uno de los actores principales. Pero aun siendo un actor principal queda en desventaja (asimetría) en cuanto a fuerzas con respecto de aquellos que son los dueños de los medios de producción.

El actual modelo neoliberal acapara la mayoría de los mercados laborales, y en este modelo lamentablemente se reduce considerablemente cualquier otro tipo de

---

<sup>6</sup>Entendiendo al mercado como el proceso que tracciona a través de diferentes actores: consumidores (compradores) y vendedores de bienes y servicios, generando la acción de intercambio.



participación del trabajador que no fuera el de su fuerza de trabajo, marcando aún más aquella asimetría.

### **La transformación tecnológica**

Abrimos paso a un factor determinante en la evolución de los seres humanos: la tecnología. Aspecto que abordaremos de manera aleatoria, superficial y resumida.

La tecnología coexiste con nuestra especie desde el principio de nuestra existencia y nos permitió defendernos, abrigarnos, cobijarnos, trasladarnos, una lanza, una piel, un techo o la rueda, etc. Tecnología incipiente al que se le fueron agregando avances buscando una su mayor eficiencia. Desde el fuego en la edad de piedra (500 millones de años a.c.), pasando por el alfabeto fenicio (700 años a.c.), atravesando la imprenta de Gutenberg (año 1450) con sus tipos móviles que permitió una imprenta a gran escala. Dejando atrás la exclusividad del poder eclesiástico como única fuente de registro y saberes por medio de los copistas.

Para 1774 la firma Boulton y Watt crea la primera máquina a vapor, impulsando con fuerza la revolución industrial. El inventor Thomas Edison dio origen a la electricidad y su industria, modificando para siempre los estándares de producción y consumo. En Inglaterra el escocés John Logie Baird<sup>7</sup> presenta los primeros vestigios de la televisión, se comienzan a perfilar los medios masivos de comunicación y con ello una forma directa de transformación de las sociedades y culturas existentes por milenios.

Antes el conocimiento se transmitía por medio de la tradición oral de generación en generación, ahora comienza a acelerarse de forma radical y a niveles nunca pensados, en apenas 200 años. Aun así, esta breve descripción comunicacionalmente hablando, nada es comparable con la invención de los primeros pasos de internet, en 1969 se transmite el primer mensaje de ARPAnet<sup>8</sup>,

---

<sup>7</sup>En 1928 con su empresa *Baird Television Development Company* realiza la primera transmisión transatlántica.

<sup>8</sup>Abreviatura de *Advanced research projects agency network*.

una red que se inició como estrategia militar de comunicación estadounidense sentando las bases de la Internet.

Como se puede apreciar la tecnología no trata solamente de una manufactura sofisticada, como se la identifica en nuestros días, sino que fue una evolución que precisó decenas, cientos, miles y millones de años de evolución y perfeccionamiento, aunque los últimos doscientos años se concentra el salto más espectacular.

Pero debemos mencionar que esta tecnología que aún seguimos perfeccionando está ligada a una ideología, como ya mencionamos, el cúmulo de ideas que modela el pensamiento de personas o movimientos políticos, empresariales, culturales, etc. En un contexto temporal determinado, por lo tanto, la ideología es entendida como un razonamiento alineado detrás de objetivos e intereses. Desde sus inicios la tecnología no es inocente, mucho menos en la actualidad, donde mayormente existe una finalidad buscada de manera intencional y por diversas razones.

Actualmente la tecnología sigue su evolución a pasos agigantados, interactuando permanentemente con el ser humano y la sociedad: principalmente a través de plataformas, software de aplicaciones, buscadores de web semánticos, etc., nadie puede anticipar de manera cierta lo que nos deparará a corto plazo. Es un nuevo paradigma en la propia evolución de la tecnología. Anteriormente un avance se producía en muchos o muchísimos años, esa ecuación se limita a un contado número de años: donde un punto " $\alpha$ " – presente - [*avance tecnológico*] - estará en otro punto diametralmente diferente " $\beta$ " - futuro -

Al igual que toda acción, la tecnología y sus avances no están desprovistos de ideología, en este sentido, la regulación u ordenamientos jurídicos buscan modificar y controlar la conducta humana, por medio de la norma. Ante una conducta inicial la norma busca modelar a una conducta posterior de tal manera que cuadre dentro de las conductas de los actos lícitos, persiguiendo una buena coexistencia de sus miembros, evitando actos indebidos según el ordenamiento jurídico consensuado.

Las regulaciones referentes a acciones digitales tienen la finalidad de evitar delitos cometidos través del mal uso de tecnologías, en particular se pueden identificar una cantidad de delitos, como, por ejemplo: acceder a bases informáticas de datos de manera ilegal, delitos de profunda aberración moral; pornografía infantil, provocar daños a través de incorporación de virus, defraudaciones y falsificaciones de todo tipo, infracción al derecho de autor y derechos afines. Cuestiones que hacen a la ciberseguridad y al cibercrimen.

Si bien en la actualidad como señala Brodowski (2021) no existe una definición clara de cibercrimen, mientras algunos autores se dedican a asimilarlo a los delitos del sistema informático en red, o los contenidos de los datos. Otros lo relacionan con las propias computadoras en una relación “medio-fin” para la perpetración de los delitos. Existe cierta aceptación en concebir al cibercrimen como aquellas actividades que utilizan las Tics como herramientas necesarias para la conclusión del delito y/o como el objetivo del crimen buscado<sup>9</sup>.

Muchos autores reconocidos<sup>10</sup>, consideran que estamos recorriendo la cuarta generación industrial, en esta orientación nos alineamos, aunque hay quienes consideran más que una cuarta revolución industrial, estaríamos provocando en realidad una revolución cultural<sup>11</sup>, aun así, es una realidad que la IA está cambiando las formas y maneras de producción de bienes y servicios, al igual que los modales del consumos e ineludiblemente esto modificó el mercado tradicional existente e inmediatamente el mercado laboral.

### **Educación, Estado y monopolio**

La triangulación entre la educación, el Estado y el monopolio genera cierta preocupación. Es necesario el aprovechamiento de programas educativos que

---

<sup>9</sup>Chawki, M. et al (2015). En *Cybercrime, digital forensics and jurisdictions*.

<sup>10</sup>Basco, Ana, Béliz, Gustavo, Coatz Diego y Garnero, Paula (2018). *Industria 4.0: fabricando el futuro*. Inter-American Development Bank, Buenos Aires, (p. 25).

<sup>11</sup>UNESCO (2018) Hacia una ética de la investigación en inteligencia artificial a escala mundial. En *El Correo de la UNESCO (N°3)* Recuperado en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265211\\_spa/PDF/265211spa.pdf.multi](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265211_spa/PDF/265211spa.pdf.multi)

permitirán una capacitación permanente, Ernst Ekkehard (2019) y su aporte ante la OIT<sup>12</sup>

Esto incluye ayudar a la fuerza de trabajo a adaptarse. Con la rápida evolución de las tecnologías, es necesario que la educación y la formación vayan mucho más allá de los años escolares, de manera que los trabajadores puedan capacitarse o reciclarse profesionalmente cuando sea necesario a lo largo de sus carreras. El aprendizaje permanente debe convertirse en una realidad para que el mundo del trabajo pueda beneficiarse de estas nuevas tecnologías, ahora y en el futuro. De manera que las políticas en materia de competencias profesionales son indispensables, mas no suficientes. Necesitamos garantizar la difusión de las nuevas tecnologías en todo el mundo y permitir el acceso a los datos. Los responsables de la toma de decisiones y los interlocutores sociales deben además garantizar que ciertas empresas no logren dominar el mercado y así excluyan a otras. El aumento observado en la concentración del mercado entre las empresas digitales es motivo de preocupación y deben tomarse medidas decisivas. (s/n)

El fenómeno de internet y la globalización expandieron los mercados en cada rincón, de tal manera que las cuestiones económicas se tornan en un factor regional, los países se agrupan, generalmente, para posicionarse ante el mercado.

El conocimiento hace décadas que comenzó a ser un elemento relevante para los países a todo nivel, y especialmente en la manufactura de los diferentes bienes y servicios con valor agregado. Cuando relacionamos a la tecnología con el conocimiento, nos acercamos a la llamada economía del conocimiento, allí, comienza a asomarse los diferentes intereses para monopolizar los sistemas de educación como promotores del conocimiento.

---

<sup>12</sup>Un trabajo en el Blog de noticias de la OIT, Ernst Ekkehard: *Inteligencia artificial: ¿una oportunidad o una amenaza para el mercado laboral?*

Está íntimamente ligado a la importancia de la democratización del conocimiento que a su vez van de la mano del Acceso Abierto y software libre, especialmente en la 4° revolución industrial o IA.

En este sentido es elocuente lo manifestado por Martínez (2019) quien comenta:

El caso de la Universidad de California es paradigmático en virtud de su tamaño, cantidad de bibliotecas, servicios bibliotecarios y producción científica: “la UC publicó cerca de 50 mil artículos el año pasado, una parte sustancial, cerca de 10 mil, aparecieron publicados en *Journals* de Elsevier. Entre suscripciones y cuotas por artículo, la UC pagó cerca de \$11 millones [de dólares]” (157 p.).

La monopolización del conocimiento<sup>13</sup> es obscena, algo del cual los diferentes actores sociales, generalmente universidades, institutos de investigación científicos, los estados, y principalmente las universidades o institutos de aquellos estados de países periféricos quedan relegados por cuestiones de inferioridad económica o falta de solvencia lo que nos deja la siguiente pregunta ¿Cuántas posibilidades tendría un investigador de un país no desarrollado de publicar en la revista científica como *Journals de Elsevier*?

Las motivaciones de los estados menos poderosos deben apoyarse por razones de índole éticas, democráticas, igualdad, derechos humanos y económicas. Finalmente, podemos englobar a todas estas razones bajo un mismo paraguas de un sistema ético sólido.

En función de la idea anterior, la cuarta revolución nos plantea un espacio totalmente insólito, donde el conocimiento tiene un rol central en la economía de un país, diferenciándose de la sociedad conocida, en este sentido, Montenegro Lechuga (2007), dice: “El paso a la Era de la Información ha hecho que en la actual forma de producción predomine el trabajo que genera conocimiento; el trabajo

---

<sup>13</sup>El termino monopolio del conocimiento, fue desarrollado por el economista e historiador canadiense Harold A. Innis. Quien observaba la reacción y cómo los medios de comunicación afectaban las conductas en la interacción entre los sujetos y los medios, pero principalmente el resultado de dicha interacción en la sociedad (cuestión interesante, pero no es objeto de este trabajo).

intelectual, con base en la revolución digital, significa construir una nueva base material del capitalismo” (p. 75).

Dentro de este orden de ideas, el autor refuerza lo anteriormente expresado, sosteniendo “el know how es fundamental en el mercado: no sólo el hecho de producir más a menor costo, sino producir mejor al menor costo” (p. 84).

Retomando lo expresado anteriormente, el autor hace una reflexión en cuanto a lo importante del conocimiento para los organismos, esto monopoliza la creatividad de los trabajadores de manera exclusiva para sacar réditos económicos, así, sostiene:

La empresa monopoliza la habilidad de cada trabajador para crear, vender, administrar, etcétera, y mediante un derecho de exclusividad puede explotar dicho trabajo, pues esta cualidad del trabajo complejo le otorga ventajas frente a sus competidores más cercanos e incluso le permite conservar una posición privilegiada en el mercado, ya que dicha capacidad individual introduce una diferencia determinante que hace que ciertas empresas sean más exitosas que otras. (p. 91)

Este fenómeno, se profundiza en cuanto al derecho de propiedad en las economías regionales, los organismos se reagrupan para proteger sus economías. Otro factor importante es la desigualdad en la competencia debido a la puja de información, la monopolización hace que se aleje el conocimiento de su democratización y permitir el acceso a la gente, consiguientemente el mercado mantiene al conocimiento de rehén y alzarse de enormes caudales de dinero, resulta claro en palabras de Montenegro Lechuga (2007):

Así el derecho de propiedad es fundamental, pues monopoliza el conocimiento en lugar de socializarlo, por lo cual el sistema capitalista está plagado de asimetrías de información como factor determinante en la competencia hoy día. E incluso el derecho de propiedad se ve como un derecho a los propios mercados (en el nivel región), como es el caso de los bloques económicos que protegen a sus economías de la invasión de

productos que pueden quebrantar la estabilidad de su planta productiva. (p. 98)

Dentro de este marco, resulta de gran valor y atención la cuestión de la “neutralidad de la red”, ya que, es otra manera de impedir la monopolización de los proveedores de servicio de internet. Es aquí que el software libre<sup>14</sup> y el AA se torna relevante para hablar de una democracia participativa.

Las legislaciones de los países y a nivel mundial son quienes tienen la potestad de mantener un servicio de internet gratuito y abierto, a través de políticas democráticas. En relación con la problemática expuesta Martínez señala: "Estas políticas se reducen a cuatro modelos en todo el mundo: a) regulación legal, b) transparencia, c) no neutralidad<sup>15</sup> y d) control gubernamental", aquí, es donde los gobiernos deben manifestarse e intervenir evitando la creación de mercados monopólicos impidiendo, ralentizando o cualquier detrimento sobre el buen funcionamiento de la red de Internet, a ello se refiere la neutralidad de la red.

Es sabido que los proveedores dan prioridad a las páginas web que pagan para tener un lugar preferencial en los buscadores de internet son los mismos proveedores de internet, de hardware, etc. los que más se oponen a la neutralidad de la red. Los motivos, sin dudas radican en un mercado económicamente sideral, este es el motivo de monopolizar todo mercado de Internet. Las legislaciones tienen un enorme desafío para contener a los factores de poder evitando la monopolización del mercado. Las legislaciones por venir deben estar a la altura de las circunstancias y ubicarse del lado de la sociedad sin discriminación alguna.

---

<sup>14</sup>La lucha por un Software Libre contra el monopolio en la industria comenzó durante los primeros años de la década de 1990. Microsoft poseía el monopolio, prácticamente de todos los sistemas operativos, hasta la irrupción del proyecto GNU (El proyecto GNU auspiciado por la *Free Software Foundation*. Es software libre, principalmente bajo términos de copyleft. Sustentado por Richard Stallman). Software libre permite a programadores a participar de manera colaborativa y desinteresada para fortalecer los sistemas operativos, de modo que no deben lidiar con cuestiones de propiedad intelectual y derecho de autor.

<sup>15</sup>Es dable aclarar que la “no neutralidad”, refiere a un posicionamiento ideológico del legislador que acompañe políticas públicas inclusivas y participativas, no ha de confundirse con la neutralidad de la red.

Para la ciencia de la información, son tiempos totalmente fértiles, vírgenes o ignotos. Lo es también para las empresas o laboratorios de IA, los cuales están corriendo contra reloj no sólo en la confección de mejores softwares, sino en la posibilidad de generar patentes redituables económicamente, a decir verdad: donde hay un mercado insaciable, no hay ética. Lo demuestran cientos de años de historia, donde el esfuerzo de los trabajadores y sindicatos debieron denodadamente luchar contra quimeras, una especie de David y Goliat.

En este punto, se trata de buscar una norma que ampare una situación desfavorable, pero a su vez, debe ser controlada para que la misma no sea arrinconada en lobbies por un mercado monopólico creciente.

### **Estructura constitucional argentina**

La Constitución Argentina posee una estructuración de dos partes y un Preámbulo. La primera parte de la Constitución<sup>16</sup>, incluye los artículos 1° al 43°, básicamente se ve reflejado su dogmatismo y sus principios fundamentales en política, religión y su filosofía. En esta Parte Primera hablamos de derechos no creados, simplemente la constitución los reconoce entrarían dentro de los llamados derechos individuales, personales o derechos humanos.

---

<sup>16</sup>Primera parte de la constitución consta de 43 artículos (1-43) y una segunda parte desde los artículos 44 a 129. Antes de la reforma constitucional del año 1994, constaba de un Capítulo Único con 35 artículos bajo el título: *Declaraciones, derechos y garantías*, la cual se mantuvo inalterable, salvo, la agregación del art 14° bis (reforma constitucional de 1957). La ley 24.309 (1993), declaró la necesidad de reforma parcial de la Carta Magna, y dejó establecido en su artículo 7°: "*La Convención Constituyente no podrá introducir modificación alguna a las Declaraciones, Derechos y Garantías contenidos en el Capítulo Único de la Primera Parte de la Constitución Nacional*". Por lo tanto, la Convención Constituyente de la reforma de 1994, cumplió con el precepto del artículo 7°. Aunque para no incurrir en un acto no permitido dividió la Primera Parte en dos capítulos (no estaba vedado), en: un Primer Capítulo (1-35) no hubo alteración alguna y agregó un Segundo Capítulo hasta el artículo 43 (Constitución Argentina actual), denominado "*Nuevos derechos y garantías*". La Primera Parte de la constitución luego de la reforma de 1994, trata su dogmatismo, sus principios fundamentales tanto política, religiosa, filosófica. Mientras que la Segunda Parte de la Constitución (artículos desde 44°-129°) constituye la organización del Estado políticamente con su gobierno, sus poderes y funciones.



En la constitución Argentina, podemos encontrar solamente dos artículos; 14<sup>o</sup><sup>17</sup> y 14<sup>o</sup> bis<sup>18</sup> identificar a dos generaciones, siguiendo a Rodríguez, por un lado, el artículo 14<sup>o</sup> de la constitución, como se mencionó, no crea, sino que declara y reconoce derechos individuales o fundamentales (primera generación), por otro lado, la extensión del artículo 14<sup>o</sup> bis abarca la segunda generación, estos derechos de segunda generación son de importancia para el desarrollo del presente trabajo por su contenido: derechos que deben ser respetados y protegidos, es responsabilidad del Estado velar por un cumplimiento efectivo, entre otras cuestiones (...) *condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección...*”

En este sentido Balbín (2019) sostiene, que los derechos civiles y políticos son completados con los derechos sociales, económicos y culturales, ensaña que los primeros se corresponden a un estado liberal, mientras que aquellos que completan

---

<sup>17</sup>Artículo 14 de la Constitución Argentina: *Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.*

<sup>18</sup>Artículo 14 bis de la Constitución Argentina: El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo. El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

los derechos civiles y políticos corresponden a un Estado social y democrático de derecho<sup>19</sup>.

Nos llevaron cientos de años para este logro, y sólo en un ámbito realmente democrático respetuoso de los derechos humanos puede cumplimentarse. Sin olvidar la actual inequidad existente en muchas partes del planeta, y esto podría traducirse en un fracaso, si tenemos en cuenta que transitamos el siglo XXI.

Finalmente en el artículo 41<sup>o20</sup> de la Carta Magna identifica la tercera generación: *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado... daño ambiental... utilización racional de los recursos naturales... Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.*

Podemos agregar en este sentido a Rodríguez (2008):

(...) quizá en el siglo XX, se les ha sumado los derechos sociales, que, por supuesto abarcan a los económicos y a los culturales, y estos, por los últimos avances de la técnica, comprenden los derechos colectivos - acceso a la información, a la comunicación satelital a la paz; en suma, pueden

---

<sup>19</sup>El mismo autor, señala que, bajo los derechos de la primera generación, las constituciones que se sancionaron abarcaban cuestiones inminentemente individuales, mientras que aquellas completadas con derechos sociales, económicos y culturales, se las denomina "constituciones sociales", citando a las constituciones de Weimar (1919), la constitución de México (1921), la soviética (1918), para terminar con la de Alemania de 1949, esta, alude expresamente de un Estado social. Como venimos aclarando a lo largo del trabajo, estos avances no sucedieron de manera "fluida ni pacífico".

<sup>20</sup>Artículo 41 de la Constitución Argentina: *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.*

*Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.*

compendiarse como el derecho al goce de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. (p.47)

Si bien Rodríguez está abarcando derechos de la segunda generación y simultáneamente de la tercera generación, insistimos que estamos hablando de conquistas que tratan derechos de primera, segunda o tercera generación, estas conquistas fueron el fruto de la lucha de muchas generaciones con enormes sacrificios, guerras, hierro, torturas, epidemias, hambruna, exilios, y la matanza masiva de humanos. Nunca debemos olvidar como miles y miles de personas pusieron en riesgo su vida o murieron para poder hoy disfrutar de estos derechos.

Cuanto más derechos tengamos indefectiblemente implicará una democracia más inclusiva y comprensiva. Permitiendo una multiplicidad de posibilidades decisionales, y, en ese sentido, ciudadanos más informados generan un circuito virtuoso de retroalimentación para una mayor y mejor democracia.

Por lo tanto, la estructura general de la Constitución Argentina enlaza la Primera Parte; dogmática, con su Segunda Parte<sup>21</sup>: la parte orgánica. Dentro de esta última parte se encuentra el artículo 75° inc. 22, que destacamos porque reconoce e incorpora con jerarquía constitucional a instrumentos internacionales, ponderando a los derechos humanos y demás derechos preestablecidos por la Constitución Argentina.

### **Una legislación que corre detrás: *ética como guía y conciencia***

Todas las legislaciones están inspiradas en ideologías, a decir de Bettiol se persiguen lógicas internas, aún, las contrapuestas. Donde las realidades históricas y el peso de la tradición siempre generan influencias e inclinaciones para el legislador [ineluctable] donde su realidad e historia personal y sus aspiraciones van

---

<sup>21</sup>Deja visualizar el ideario del Estado, la organización como poder y la forma de gobierno: representativa, republicana y federal.

moldeando consciente o inconscientemente la dirección de sus pensamientos dando lugar a tendencias ideológicas y de futuras políticas.

La legislación se presenta como un conjunto de principios ordenados provenientes de reglas precisas y coherentes entre sí o “únicas directrices políticas - culturales”, igualmente están fuera de cualquier realidad histórica. Esta realidad como sostiene el autor, puede ser dominada por una tendencia determinada socio-cultural, que influye directamente en el legislador.

En la historia de un pueblo existen las más diversas tradiciones ideológicas-culturales como referentes de las posiciones legislativas, y, buscarán alcanzar su sanción como norma. Siempre el semblante ideológico estará presente, por ejemplo, para un mismo tema de seguridad social, habrá quienes confían en la prevención por parte del Estado en la lucha contra la delincuencia, y en contraposición ideológica estarán los que consideran a la prevención simplemente como una idea, sosteniendo que la libertad individual del ciudadano no debe ser obstaculizada.

Esta última postura la consideramos extremadamente peligrosa, donde se espera y exige solamente la represión por parte del Estado manteniendo un “*statu-quo*” de las garantías personales.

El análisis precedente, marca dos posiciones o visiones antagónicas ideológicamente, aun así, deberán coexistir en un ordenamiento jurídico o plexo normativo. Dicho esto, la vinculación entre la norma y la historia poseen diferentes variables; personales, históricas, culturales, etc., y es más estrecha de lo que uno cree.

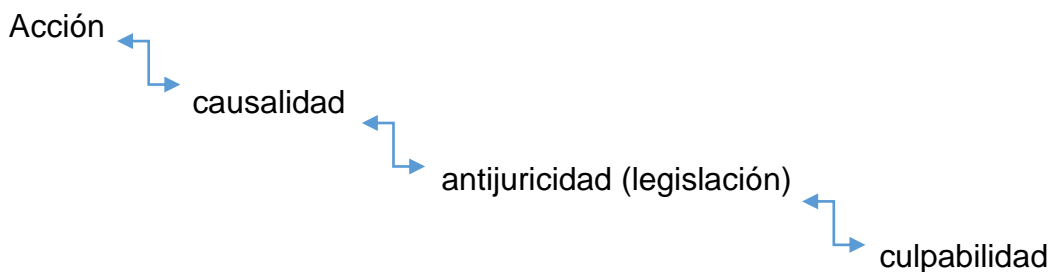
La relación de causalidad y culpabilidad: son totalmente distintas, algunos creen que aprobada la causalidad se perfecciona la culpabilidad penal del autor, en esta postura se alinea la “Teoría de las condiciones”, basada en la suma de condiciones *sine qua non*.

Sería una exageración considerar que una causa es la suma de todas las condiciones, y, éstas reunidas producirían indefectiblemente un resultado delictual.

El argumento se basa en que una conducta ha causado un resultado si contribuyó a su producción aun en su mínima, los panelistas buscan arribar a una razonabilidad de la responsabilidad penal, “toda causa sería una acción penalmente culpable”, entonces según esta ideología ante una lesión leve causada que posteriormente la víctima es llevada a un hospital y muere por incendio del hospital o por un accidente de tránsito en el traslado de la ambulancia; el agresor sería penalmente responsable por cumplirse la mínima, es decir, aquella lesión leve.

La culpabilidad refiere al reproche penal de una conducta antijurídica. Pero ambas deben complementarse, siempre analizándose de manera independiente, esto es una confusión reiterada en los tribunales argentinos.

Por otra parte, la causalidad y su autoría es interrumpida por la tipificación de la conducta (causalidad adecuada). Lo que nos brinda el siguiente esquema vertical, aunque descendente y ascendente simultáneamente:



Esta breve entrada en la Teoría del delito, está emparentada con cuestiones ideológicas y éticas que traen consigo todo legislador, quien será productor y responsable de un marco legal que regirá la sociedad en un contexto témporo-espacial, de allí la importancia de su tratamiento, aunque se trate de manera superflua.

Con relación a una regulación legislativa en relación a la IA prácticamente no existe por el momento<sup>22</sup>, y ante esta ausencia, que no tardará en aparecer una legislación nacional como tratados internacionales atento a su volumen e importancia. En este

---

<sup>22</sup>Con la salvedad del articulado escueto del caso de Perú, cuestión que se atenderá oportunamente.

marco, la ética será el principio que debe reinar e iluminar. En ese sentido, la IA convive entre nosotros y nuestro trabajo como profesionales de la información.

No consideramos que exista una obstrucción o limitación en la interacción de las máquinas inteligentes y la disciplina de la ciencia de la información, siempre que la utilización de la tecnología sea de manera ética y provechosa, en esta línea de pensamiento y casi anticipándolo, Lévy (2000) sostenía:

Esto no quiere decir que la máquina sea la mejor amiga del hombre, más que lo es el hombre de sí mismo. Existen máquinas de muerte, de avasallamiento, máquinas de explotación, máquinas locas lanzadas por humanos sobre humanos, construidas y mantenidas por hombres para destruir a otros hombres. Pero la máquina cotidiana, útil, apropiada, la máquina mimada, educada, mantenida, también existe. (p. 236).

Caumont reflexiona y observa los llamados avances tecnológicos sosteniendo que deberán ejercerse desde una mirada crítica y no limitarse a su prescindencia o imprescindibilidad. Un pensamiento crítico en la disciplina debe estar presente siempre con un alto componente ético, como toda disciplina. Sin una mirada crítica cualquier reflexión al fundamentarse no tendrá peso, Caumont (2023) afirma lo siguiente:

(...) conducen a la obtención de conclusiones asertivas que luego, como resultado de idéntico proceso impregnado de inbienvenida ligereza, son tomadas como base para la composición de nuevas conclusiones asertivas, en una cadena tan continua como imperceptible a primera vista crítica, que se multiplican geométricamente y opacan letalmente la luz que no debe ser apagada si lo que se busca es nada menos que un juicio afincado en datos veraces. (p.2).

Bajo esta línea de pensamiento debemos decir e insistir, que debe siempre ubicarse bajo el paraguas de la ética, en igual sentido Caumont, sostiene “*prescindir de las miradas éticas en el sensible dominio de comprender a cabalidad las conductas individuales y colectivas en sociedad determinará*”.

El autor en su artículo amplía el repertorio de manera más global y tajante, aludiendo a la IA y la ética, desde un disvalor del cual el ser humano no ha de permitirse: el reemplazo de la persona por una máquina, Caumont argumenta de la siguiente manera:

El disvalor ético de la inteligencia artificial radica en su ontología de imitación, *in aeternum* insuficiente para ser plena, de una natural cualidad humana con la finalidad directa, o aun tangencial, de suplantar al portador de esa cualidad -el hombre- convirtiéndolo en un ser fungible con y por un no humano y, como consecuencia de ello, tornándole intercambiable con quien es el resultado de una acumulación de datos tendientes a una *símil ad perpetuum*<sup>23</sup> incompleto porque no alcanzará el nivel de creación de pensamiento originario.(p.3)

Serán los valores, un pensamiento crítico y principios éticos que mantendrán a la amenaza de la cual habla Caumont, donde las conductas éticas volverán a situar al hombre en el centro de las acciones y sus consecuencias. No nos parece que se trate de una des-maquinización o la no utilización de la IA, sino la correcta utilización, una razonable cautela y atención ética, acompañada de políticas públicas por parte del Estado, para contener y perfeccionar la cuestión, evitando infortunios.

La imprescindible preservación del fondo de reservas éticas de las que no debe distanciarse el hombre sin precipitar su propia extinción como habitante de la civilidad y evitar que su crónica sea la de una *capitis diminutio*<sup>24</sup> anunciada, debe necesariamente transcurrir por un sano regreso a las maravillosas cosas simples. Esas que garantizan los desarrollos sensibles,

---

<sup>23</sup>*ad perpetuum*: para perpetuidad (RAE) En: <https://dle.rae.es/ad%20perpetuum>.

<sup>24</sup>La *capitis deminutio* es el fenómeno jurídico que representa la disminución de la capacidad de una persona para tener y ejercer la titularidad de derechos. Este fenómeno se presentaba al perder atributos que definen el estatus civil de una persona en la sociedad romana, como por ejemplo al perder la libertad, al perder la ciudadanía o al perder la autonomía jurídica. En <https://academia-lab.com/2012/06/22/la-capitis-deminutio/>.

el goce cabal de los valores que permiten una vida plena y el constante encuentro con uno mismo. (p. 3)

El autor pronuncia como salida a una eventual contienda de lo anteriormente descrito con un retorno a las simplezas de las relaciones humanas, con reconocimiento de una vida plena en comunidad y realizaciones personales.

### **La ideología presente en todo acto y conducta**

El autor Grüner (2006), en su apartado analiza la interpretación crítica del modelo marxista, su funcionamiento lógico y la puntual relación entre la realidad y la ideología, cita a Paul Ricoueur el cual denominó "*hermenéutica de la sospecha*", Es aquí que Grüner identifica a la ideología como el zócalo forzoso que permite en ciertos casos la consolidación o construcción de un proceso injusto.

(...) yo sospecho que la "totalidad" de lo real no es lo que puedo percibir de ella a simple vista, y que las explicaciones sobre lo real siempre pueden ser sometidas a una nueva interrogación, ya que ellas no "caen por su propio peso" (como la manzana de Newton), sino que son construcciones histórico-concretas que están consciente o inconscientemente sobredeterminadas por la ideología, los intereses de los grupos de poder (y también, cómo no, la identificación "alienada" de los grupos oprimidos con la ideología dominante), etcétera. (p. 122)

En este párrafo de Simón (2017) citando a Eagleton señala:

Eagleton<sup>25</sup>, Hemos visto que a menudo se considera que la ideología supone una "naturalización" de la realidad social; y este es otro ámbito en el que la contribución semiótica ha sido especialmente esclarecedora. Para el Roland Barthes de *Mitologías* [1957], el mito (o ideología) es lo que transforma la

---

<sup>25</sup>Eagleton, T. (1997) *Ideología*. Barcelona: Paidós. (p.250-251)



historia en naturaleza, dando a signos arbitrarios un conjunto de connotaciones aparentemente obvio e inalterable (...) (p.52).

Como se puede apreciar la realidad es trastocada por la ideología, que opera “*como un cuento de una historia más*”, de modo que la realidad es un relato, impuesto por una hegemonía que se alinea de modo subrepticia hacia un interés dominante, apresando al trabajador. Sin dejar espacio al trabajador de un pensamiento crítico en una situación desleal e injusta, sistema que se nutre a cambio de más y más trabajo, alejando al ser humano de otros recintos introspectivos relacionados con placeres, recreaciones, ocio creativo, etc.

Es, por lo tanto, de suma recomendación una legislación que no trate de una norma sobre la IA, que se traduzca en una ley controladora contra los trabajadores, escindente, mezquina, interesada en beneficio de la monopolización<sup>26</sup> de aquellos que tienen la capacidad de crear y perfeccionar la IA (laboratorios informáticos) pero, por sobre todo, permitir el alcance de los usuarios del uso y beneficios que pueden proporcionar la IA. Es de uso gratuito, al día de hoy, (aunque hay versiones mejoradas que son pagas) y lo adecuado sería que se mantenga así, con los recaudos de no infringir derechos ya adquiridos, sino por el contrario: amplificarlos,

---

<sup>26</sup>Microsoft desde el 2022 intenta comprar la empresa *Activision* por casi setenta mil millones de dólares, tienen fecha limite hasta 18 de octubre de 2023, fecha que se han dado Microsoft y *Activision* para cerrar la adquisición. Por lo que en Europa están atentos e impedir la monopolización de los video juegos. Situación que claramente se podría suceder en otras áreas donde la IA asume un rol preponderante. Por ejemplo, la mención de lo que está generando particularmente con relación al Derecho de autor, donde un tribunal de California, EEUU exige daños y perjuicios a la empresa OpenAI por la utilización de libros para entrenar su IA a través de ChatGPT, pero sin la autorización de los autores, de modo claro en la afectación del derecho de autor. Se arguye una competencia desleal, negligencia y enriquecimiento sin causa, de allí la solicitud de los daños y perjuicios de tres autores litigantes. Este uso de la IA generativa (producto distinto) brinda información de acuerdo a los diferentes “*prompts*”, estos están a la espera de cualquier ingreso, trátase de texto, imagen, etc. para activar su IA generativa y dar una respuesta o la fabricación de contenido. Esto es posible a través de un modelo de lenguaje informático entrenado a partir de millones de bases de datos guardados, generando una respuesta o contenido. Los autores aseguran no haber dado ningún tipo de consentimiento para el entrenamiento de ChatGPT, igualmente se utilizaron. La respuesta ChatGPT entregaba resúmenes muy precisos, es decir, una reproducción, los demandantes explicaron que la empresa OpenAI se benefició económicamente con este servicio. Nota del periodista especializado en tecnología Sebastián G. Onocko. Nota visible en: <http://www.diariojudicial.com>. Es menester aclarar que no es objeto de este trabajo profundizar en cuanto al derecho de propiedad y específicamente el derecho de autor, que será un campo a corto plazo muy crítico y ávido de investigarse en futuros trabajos.

potenciarlos, fortalecerlos. Para poder alcanzar esta máxima, es preciso que ante cualquier regulación nacional, regional o internacional (instrumentos supra gubernamentales) se tenga una visión transversal de ética.

### **Argentina: una legislación embrionaria. Perú: primera legislación de la región**

A la fecha, Argentina aprobó a través de La Subsecretaría de Tecnologías de la Información<sup>27</sup> (Jefatura de gabinetes de Ministros) las “Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable”, consideramos que los profesionales de la información son quienes deberían trabajar sobre la cuestión, por su formación académica y la propia misión de la bibliotecología como disciplina y en este sentido lo abordaremos, sin perjuicio que nada dice el documento de manera explícita.

El documento refiere a la organización e implementación de funciones del Estado: *“Promover la investigación y el desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías informáticas, con alcance transversal, o comunes a los organismos de la Administración Pública Nacional”*. El documento está acompañado por un anexo con lineamientos éticos, sumado a la armonización con los principios éticos en la IA según la ONU<sup>28</sup> para la educación, ciencia y la cultura.

En el mismo sentido, la UNESCO emitió recomendación sobre la IA, que, por otra parte, la Argentina se adhirió al igual que otros países del planeta. En el caso de la Argentina, es muy acertada la inclusión e implicancias en el documento sobre: *“(…) garantizando desarrollos centrados en las personas, con perspectiva de género y de derechos humanos”*.

---

<sup>27</sup>Con fecha de publicación en el Boletín oficial 01/06/23 (Disposición 2/2023) En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/287679/20230602>

<sup>28</sup>En noviembre de 2021, al igual que la UNESCO, se establecieron una cantidad de principios que abarcan diferentes temáticas: Proporcionalidad e inocuidad; Seguridad y protección; Equidad y no discriminación; Sostenibilidad; Derecho a la intimidad y protección de datos; Supervisión y decisión humanas; Transparencia y explicabilidad; Responsabilidad y rendición de cuentas; Sensibilización y educación; Gobernanza y colaboración adaptativas de múltiples partes interesadas: Para una lectura mayor, ingresar a: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/287679/20230602>

Si bien, como se dijo, este planteamiento temprano busca “*Que las soluciones tecnológicas basadas en inteligencia artificial permiten mayores niveles de automatización y el salto hacia sistemas descentralizados y predictivos para la toma de decisiones, las cuales permiten mejorar el diseño, implementación y evaluación de las políticas*”. Por ello, es beneficioso reflexionar sobre una reglamentación para “*(...) garantizar que las bondades de cualquier desarrollo tecnológico puedan ser aprovechadas por todos los sectores de la sociedad y potenciar al ecosistema científico y tecnológico argentino, para fortalecer las capacidades de innovación, desarrollo y la producción de soluciones tecnológicas*”.

Este documento publicado en el Boletín Oficial de 30 páginas, propicia recomendaciones y principios para su consideración en proyectos que traten la IA. El documento se divide en cuatro etapas, con una gran alusión a los futuros proyectos embebidos de lineamientos éticos, la mejor manera en defensa de posibles desavenencias o intromisiones indebidas.

El documento argentino hace mención a los aportes brindados en la Conferencia de Asilomar donde se trató la temática de la IA, llevada a cabo por “*Future of Life*” con el objetivo de plantear sobre la mesa cuestiones sobre las oportunidades y amenazas que pueden o podrían generarse desde una visión académica e industrial.

Resulta significativo que se trató e individualizó una lista de 23 principios de cómo o qué manera debería administrarse la IA, se basó en tres ejes: *(i) problemas de investigación, (ii) ética y valores y (iii) problemas a largo plazo*.

Por otro lado, como antecedente internacional se llevaron a cabo Principios de la OCDE<sup>29</sup> sobre IA, en mayo de 2019, allí: 36 países miembros de la OCDE, Argentina es miembro, suscribieron los Principios de la OCDE sobre IA, cuyo objetivo es guiar a los gobiernos, organizaciones e individuos en el diseño y gestión de la de IA, y se considere los intereses de las personas.

---

<sup>29</sup>Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Adentrándonos al documento argentino, se aborda, por ejemplo:

*3.2.1 Conformar un equipo humano diverso y multidisciplinario: La diversidad de conocimientos y de perspectivas en estos equipos es fundamental para abordar los desafíos éticos, comprender las implicaciones sociales, priorizar soluciones centradas en el usuario, evitar sesgos y discriminación, y fomentar la innovación. (p.12)*

Se comienza a vislumbrar en esa guía, la ética. Además, abre el abanico dando participación a actores externos, ejemplo:

*Además, siempre es recomendable generar canales de comunicación con actores externos al gobierno, que puedan ser consultados y escuchados, aunque no se involucren directamente en el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto. Por ejemplo, actores de la sociedad civil, de las universidades, la academia, el empresariado, especialistas en ética y en las disciplinas involucradas, entre otros. (p. 13)*

A partir de aquí el documento, refiere a un número considerable de apartados que tiene a la ética como guía insoslayable en las diferentes consideraciones, por ejemplo:

*3.3 Aspectos éticos a considerar dentro del ciclo de la IA: Dado que los aspectos éticos son propios de las personas, a lo largo de cada una de las etapas del ciclo de vida de la IA se debe asegurar que las personas que integren el equipo diverso y multidisciplinario a cargo del diseño (que es la primera actividad del ciclo de vida), conozcan y comprendan los aspectos éticos básicos necesarios involucrados. (p.16)*

En este apartado, se realiza la cualidad del humano, y su relación con principios éticos, cuestiones que las máquinas no han de poseer.

*3.3.2 Consideraciones éticas respecto al diseño de los datos: No se debe subestimar el tratamiento que corresponde otorgar a los datos involucrados en el proyecto. Estos deben ser tratados por profesionales sobre la base de las buenas*

*prácticas de la ciencia de datos. La calidad de los datos que se utilicen determinará no solamente la calidad del modelo entrenado, sino que también contribuirá con el éxito del proyecto. (p.17)*

Este punto es una invitación e interpelación a los profesionales de la información para tomar cartas serias en el asunto, por medio de capacitaciones, aludiendo a una intervención profesional, técnica y ética.

*3.3.3 Consideraciones éticas respecto del diseño de los modelos: Los modelos deben ser diseñados de manera tal de que no introduzcan sesgos propios de su concepción. Por ejemplo, a través de una definición que omita aspectos del contexto que privilegien o perjudiquen a unas personas sobre otras, o bien utilizando algoritmos que funcionan mejor con ciertas variables o características que con otras, que podrían generar eventuales imprecisiones o sesgos en los resultados. (p. 18)*

Deja plasmados lineamientos principalmente para el diseño de los modelos ante la introducción de los datos, evitando sesgos o discriminaciones.

*3.3.4 ¿Cómo se validan los conocimientos éticos específicos necesarios para el proyecto de IA?: Asimismo, luego de las capacitaciones (o concientizaciones) realizadas, para que los integrantes puedan conocer, comprender, acordar, y comprometerse a llevar a cabo aspectos éticos mínimos necesarios, las mismas puedan ser volcadas por escrito y firmadas en un acta de compromiso ético del proyecto de IA. (p.19)*

El punto 3.3.4 nos deja la clara señal ética al referirse a capacitaciones previas de los operadores y su posterior tratamiento de los datos.

*3.3.5 Ética de datos: Los conjuntos de datos armados específicamente para entrenar modelos de inteligencia artificial deben ser validados de manera previa a la implementación en campo. Las personas del equipo que sean profesionales de las ciencias de datos deberán ser las encargadas de evaluar la calidad de datos que se utilizarán para entrenar los modelos de IA. Se deberá establecer una clasificación de riesgo (por ejemplo, de tres niveles tipo semáforo, o con valores del uno al cinco) respecto de cuánto se ajustan a los principios de la UNESCO antes citados. (p.19)*

*3.3.6 ¿Cómo se validan los aspectos relativos al diseño ético de los modelos de IA?: Las pruebas con prototipos deben ser llevadas a cabo por profesionales con conocimientos de metodologías ágiles y es recomendable que el equipo diverso y multidisciplinario encargado del proyecto esté presente en la realización de las mismas. En esta instancia, se validarán también los modelos entrenados en condiciones similares a las que tendrán en su implementación. Para realizar dichas pruebas se utilizarán uno o más prototipos de los modelos entrenados, con una interfaz mínima de usuario, pero de similar aspecto al definitivo. (p.19)*

En ambos apartados precedentes, nuevamente se refleja un campo fértil para los profesionales de la información: la validación de los datos; evaluación de los datos; clasificación de datos (según los riesgos); intervención para el diseño de modelos, sus interfaces, etc.

*3.3.12 ¿Cómo podría realizar un monitoreo y qué se debe monitorear considerando el uso ético de la IA?: (...) Con este tipo de valoraciones también es posible comprender el grado de aplicabilidad que puede ofrecer el operador y el nivel de transparencia que puede brindar al usuario final. (p.23)*

*3.3.13 ¿Qué aspectos generales se deben considerar respecto de la existencia de incidentes éticos?: Los incidentes éticos pueden ser causados por distintos motivos. Por ejemplo, pueden ser causados por un error humano involuntario en alguna de las etapas del ciclo de vida que ocasione un mal funcionamiento en una o más tecnologías involucradas, un uso intencional e indebido de una o más personas dentro de la organización, un uso indebido de los usuarios finales, un ataque a la seguridad de la organización (interno y/o externo), entre otros. (p.23)*

*3.3.14 ¿Qué recaudos desde el punto de vista ético es recomendable considerar para el control de los usuarios internos?: (...) Todos los cambios en las configuraciones, reemplazos, actualizaciones, mejoras, o cualquier acción efectuada en las tecnologías involucradas dentro del proyecto de IA deben ser planificadas, registradas y autorizadas formalmente por la persona responsable del proyecto (y/o del impacto de los servicios que se brindan a través de las tecnologías*

*de IA) quien a su vez será quien rinda cuentas a las autoridades, al comité de ética (en caso de existir) y a distintos organismos de control y auditoría. (p.24)*

Los últimos dos apartados requieren de la intervención de un operador en la manipulación de datos y mantenimiento adecuados de niveles de transparencia. La correcta intervención de un profesional de la información en la identificación de incidentes éticos. Una correcta planificación y proyecto en el control de los usuarios internos, oficiando de mediador ante autoridades superiores u organismos de contralor externos. La creación de un comité de ética para casos concretos.

*3.4 ¿Qué aspectos éticos se deben considerar fuera del ciclo de la IA?: (...) Las personas designadas formalmente como responsables deben actuar de manera inmediata y personalmente para comprender el alcance del perjuicio y arbitrar por los medios posibles las acciones necesarias para subsanar y/o revertir el perjuicio causado. Los medios necesarios para poder llevar a cabo dicha subsanación deben definirse previamente como procedimientos formales e institucionalizados. Las acciones de responsabilidad y rendición de cuentas involucradas deberán quedar registradas debidamente, y ser definidas como casos testigos para ser estudiados y discutidos formando parte de las lecciones aprendidas, necesarias para el aprendizaje organizacional y la mejora continua de procesos: ambos aspectos que favorecen a la innovación pública. (p. 24/25)*

Finalmente, en el mismo punto 3.4, termina afirmando la presencialidad humana para los casos de personas que por cualquier motivo no tengan accesibilidad con el modelo de IA, como se aprecia a continuación.

*(...) Sin excepción, para todos los casos en que existan servicios brindados a través de tecnologías de IA, se deberá establecer una vía humana (con atención presencial) para atender a aquellas personas que por su perfil y/o situación contextual no tengan acceso a los dispositivos y servicios tecnológicos básicos universales mínimos necesarios para poder ser usuarios de dichos servicios, o prefieran la atención de una persona humana. (p.25)*

El documento refleja las diversas etapas a realizar para la implementación de un modelo con IA. En este punto, es la clave lo que intentamos reflejar, es decir, la intervención humana irremplazable. De esta manera, no podemos ni debemos prescindir de las personas. Si bien el apartado nos habla específicamente de los casos donde no existe al menos un acceso tecnológico mínimo. Para su remedio se recurre al factor humano insustituible.

Aclaremos que el documento argentino analizado trata de las cuatro etapas a considerar en una formación de modelos para su operatividad, tratamiento, interoperabilidad, etc. de datos utilizados en IA. Sin embargo, los tópicos que hemos analizado son aquellos donde su contenido explícitamente ha dado preeminencia a la ética. Ello, no significa que las demás etapas no tengan la misma importancia, ni abarquen cuestiones éticas.

### **Primera legislación en la región**

Perú es el primer país de la región en legislar sobre IA (Ley N° 31.814), esta ley tiene por finalidad permitir la expansión tecnológica del país al igual que su desarrollo. Se la conoce como "La ley que promueve el uso de la IA en favor del desarrollo económico y social del país".

Su composición comprende un título preliminar, dos capítulos y una disposición final complementaria. Posee plena vigencia, publicado en su Boletín Oficial<sup>30</sup>. La ley N° 31.814 está estructurado a través de seis principios:

1. los estándares de seguridad basados en riesgos.
2. el enfoque de pluralidad de participantes que incluya a personas naturales o jurídicas de distintos
- sectores para el debate de políticas públicas en la materia.
3. la gobernanza de internet.
4. la sociedad digital.

---

<sup>30</sup>Con fecha de 5 de julio de 2023.



5. el desarrollo ético para una inteligencia artificial responsable. 6. la privacidad de la IA.

Se puede apreciar que la ley posee un principio rector ético, ineludible para cualquier regulación. Únicamente por medio de la ética permitirá una correcta utilización de la IA, y que no se la vea como una amenaza o se utilice en detrimento de la sociedad.

Oportuno y positivo es señalar que la propia norma, tiene en consideración los derechos humanos, en la búsqueda de un proceso de desarrollo económico y social del país: "(...) privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable".

Si bien es cierto que existen críticas a la ley peruana por su escueto articulado<sup>31</sup>, como por cuestiones conceptuales. De todas formas, es una iniciación auspiciosa ya que no se aparta de la ética y los derechos humanos como herramientas principales.

En cuanto a su operatividad la ley estará bajo un organismo contralor, a cargo del Consejo de Ministerios en la Secretaria de gobierno y Transformación digital, la cual a su vez establece objetivos entre otros, la obligatoriedad de mantener informado anualmente al congreso nacional de dicho país.

### **La bibliotecología: *un necesario amarre***

Se podría afirmar que la tecnología vista desde un contexto témporo-espacial ha cambiado muchas de las cuestiones relacionadas con la actividad laboral de manera sigilosa y en un corto plazo de tiempo a la vida diaria de las personas.

---

<sup>31</sup>Ver el ANEXO 1.

Ello interpela a los distintos interpretes en su función laboral en general y en particular a los gestores de la información o los profesionales de la información <sup>32</sup>. En este sentido, nos preguntamos: ¿estaremos ante un prisma de oportunidades? Es una pregunta difícil de responder, no obstante, con la velocidad en que se está procurando todo, la respuesta no tardará en llegar. Está claro, que si la disciplina bibliotecológica quiere estar a la altura de las circunstancias y no ser desplazado por otras profesiones (informáticos, analistas de datos, ingenieros, etc.) debe actuar y especializarse constantemente, estar atento y alerta. Cumpliendo estas premisas consideramos que la respuesta definitivamente es que estamos ante un prisma de oportunidades.

En el ejercicio como gestores de información una de las actividades principales es la utilización, identificación, detección e implementación de fuentes fidedignas y confiables en un marco de hiperconectividad y revalorización de los procesadores de búsquedas. Esta labor exige que el profesional de la información lo realice de manera minuciosa para corroborar que la información recuperada para el usuario es de total verosimilitud.

Lo cierto es que el campo actualmente está virgen e ignoto y es notoria la relevancia de cumplimentar con especializaciones académicas vinculadas. Importante observar que entre varios organismos los trabajadores que manejan la “ética de datos y privacidad” encabezan las preferencias laborales, aun por encima de ingenieros informáticos, o expertos en big data.

Aunque la ética y la moral debiera acompañarnos a lo largo de nuestros actos en la vida. Consideramos que la ética es la única forma que puede presentar resistencia u oposición a los mercados que están abrumando la vida en sociedad, es una tarea difícil si tenemos en cuenta que “donde hay mercado desleal, la ética no siempre

---

<sup>32</sup>Este trabajo principalmente aborda el accionar laboral de los profesionales de la información, pero sin lugar a dudas es una cuestión donde cada una de las disciplinas están siendo interpeladas, y donde se comienzan a replantearse su rol en el mercado laboral. Donde muchos saben o sabrán que sus actividades corren “riesgos” considerando que la injerencia de la IA es de acceso libre, y a los efectos de un empleador se reducen los costos en todo sentido: no implica remuneraciones (y si los hay estarán precarizados), no genera ningún tipo de cargas impositivas o de otro tipo.

basta”, aun así, los profesionales de la información no debieran ver la situación como una espada de Damocles, por el contrario, actuar en consecuencia.

En este contexto novedoso, la formación académica es una cuestión crucial en los próximos profesionales en la disciplina, lograr una real pedagogía curricular relacionada con áreas de conocimientos que contengan estas necesidades tecnológicas, a través de las casas de altos estudios<sup>33</sup>. Manteniendo sin rendijas la misión del bibliotecario en su servicio a la comunidad<sup>34</sup>, brindando acceso a la información. El bibliotecario debe redoblar sus esfuerzos, de modo que el usuario obtenga la mejor información posible de modo que satisfaga sus requerimientos.

La incorporación inmediata de asignaturas en la formación de futuros profesionales de la información para que puedan y sepan tratar, analizar y ejecutar las habilidades precisas, construyan nuevas teorías, se permitan un pensamiento crítico. Situación que traslada la responsabilidad formativa al sector educativo, que se desenvuelve en un Estado, de allí, la importancia de implementar en este sentido políticas de Estado<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup>Sería conveniente que dentro de la misma formación del profesional de la información (Ciencia de la información) se dicten asignaturas atinentes a la IA o afines. La primera formación universitaria en la IA es de una enorme importancia, teniendo en cuenta que se trata de una universidad pública nacional, lo que le otorga principios de gratuidad, democratización y co-gobernabilidad y laica. Principios que aseguran la equidad. Esta formación se dictará en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), la tecnicatura posee las siguientes características generales: Nivel: Pre-grado; Título: Técnico/a Universitario/a en Inteligencia Artificial; Duración: 2 años y medio; Carga horario total: 1800 horas; Modalidad: Presencial; Dictado de materias: cuatrimestral; Ingreso: Irrestricto, con curso introductorio de apoyo; Arancel: gratuito.

Finalidad del Plan de Estudio, sostiene: El Plan de Estudio tiene por propósito formar Técnicos/as Universitarios/as en Inteligencia Artificial (TUIA) con conocimientos y competencias acordes al perfil definido, con una sólida formación general en ciencias y tecnologías básicas, y en las áreas técnicas específicas y con compromiso para su actualización permanente, estimulando una actitud crítica y creativa en la identificación, análisis y resolución de problemas propios de su profesión, con visión ética, tomando en cuenta las necesidades de la sociedad. Como podemos observar entre su finalidad también traza lineamientos éticos en la formación. Lo que refuerza nuestro pensamiento primigenio. Recuperado en: <https://web.fceia.unr.edu.ar/es/carreras/carreras-de-pregrado/2165-tecnatura-universitaria-en-inteligencia-artificial.html>

<sup>34</sup>Román, A. M. (2023). Inteligencia Artificial y el futuro de los bibliotecarios consultado en: <https://antonioroman.info/inteligencia-artificial-y-el-futuro-de-los-bibliotecarios/>

<sup>35</sup>Podemos citar los aportes de la UNESCO (2019), donde se llevaron a cabo una edición especial de la “Semana del Aprendizaje Móvil del 4 al 8 de marzo de 2019”, en la sede de la UNESCO, París (Francia). El evento de cinco días, bajo el lema “Inteligencia Artificial (IA) para el Desarrollo Sostenible”, conjuntamente con la “Conferencia Global, Principios de la IA: *¿hacia un enfoque*

Lo expresado anteriormente, debe contemplar a un profesional de la información integral que pueda armonizar el ejercicio acertado y ético, impulsando un espiral ascendente de calidad. Y así, atenazando cualquier posibilidad de la mercantilización de la IA y no sea demasiado tarde.

En este sentido se pronunció el Comité Asesor de Libertad de Acceso a la Información y Libertad de Expresión (FAIFE) de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) que presentó la Declaración de la IFLA sobre bibliotecas e inteligencia artificial aprobada en septiembre de 2020. Entre otros conceptos refiere al Código de ética de la IFLA, en el cual, por ejemplo, se abarcó la temática de la privacidad de los datos personales de los usuarios, el investigador y especialista chino Yang Qiang propone una forma de clasificar y proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los usuarios<sup>36</sup>

El bibliotecario o profesional de la información, debe asumir un papel pedagógico con relación al usuario, ante la intromisión de la IA en la vida diaria de las personas que podría tener consecuencias no siempre anheladas. Permitiendo a los usuarios diferentes habilidades o destrezas, una alfabetización de la IA apropiada. Para esto, es necesario una capacitación previa concientizada, ética y responsable.

El autor Román, A.<sup>37</sup> le realizó a ChatGPT una ecuación de búsqueda, le preguntó: *¿Cuál es el futuro de los bibliotecarios después de la masificación del uso de la*

---

*humanista?* También el caso de “Semana del aprendizaje móvil 2020” donde en la misma sede de la UNESCO (Paris) del 12 al 14 de octubre de 2020, se trataron temas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en la educación. Ellos son un claro ejemplo de pautas dirigidos a los responsables políticos en aras de sacar el mayor provecho de la IA y la elaboración de políticas sobre la IA en la educación.

<sup>36</sup>Yang Qiang: “...debe crearse un conjunto de normas sociales y jurídicas que protejan la propiedad de los datos, indicando con claridad cuándo pueden ser utilizados los datos y cuándo no. Los datos de los usuarios deberían estar clasificados en diferentes categorías: roja, para los datos totalmente protegidos; amarilla, para los datos de acceso restringido; y verde, para los que son de acceso libre. No hay ningún consenso en el momento actual sobre la clasificación de los datos. Además, no existe ninguna ley que defina el perfil de la persona responsable y las sanciones en caso de incumplimiento de esas normas legales”. UNESCO, ob. Cit., p. 23.

<sup>37</sup>Román, A. M. (2023). Inteligencia Artificial y el futuro de los bibliotecarios consultado en: [https://www.tiktok.com/@amroman1/video/7216328590424624390?embed\\_source=71223855%2C121331973%2C120811592%2C120810756%3Bnull%3Bembed\\_fullscreen&refer=embed&referer\\_url=antonioroman.info%2Finteligencia-artificial-y-el-futuro-de-los-bibliotecarios%2F&referer\\_video\\_id=7216328590424624390](https://www.tiktok.com/@amroman1/video/7216328590424624390?embed_source=71223855%2C121331973%2C120811592%2C120810756%3Bnull%3Bembed_fullscreen&refer=embed&referer_url=antonioroman.info%2Finteligencia-artificial-y-el-futuro-de-los-bibliotecarios%2F&referer_video_id=7216328590424624390)

*inteligencia artificial?* Se genera una respuesta interesante, lo que sugerimos leer detenidamente.

Consideramos que las cualidades profesionales son muy importantes en el ejercicio de la profesión, pero lo son también las cualidades humanas, y estas últimas serán aquellas que las máquinas no podrán reemplazar.

La ética es una serie de costumbres y normas que modulan las conductas humanas ceñidas de convencimientos, comportamientos, creencias y trata de anticiparse de manera que al obrar (acción), esta sea moralmente apropiado, asegurando una cohesión social fraternal y respetuoso.

La autora Gamberg (2022) sostiene, “*Cuando se toma una determinada acción, ésta trasluce la personalidad de un individuo, salen a la luz sus juicios y prejuicios, sus convicciones, sus verdades... con la perspectiva que tiene del mundo que lo rodea. Ergo, cargado de subjetividad (...)*” (p.118). Los aportes de Gamberg, se alinea ideológicamente a lo sostenido por Edgardo Civallero, en cuanto, no existe la neutralidad ideológica, en el obrar humano y la bibliotecología no es la excepción, lo que compartimos cabalmente.

Figura 1.

*Imagen de la pregunta realizada a ChatGPT3 por autor*



cual es el futuro de los bibliotecarios despues de la masificacion del uso de la inteligencia artificial



Es probable que la masificación del uso de la inteligencia artificial tenga un impacto en el trabajo de los bibliotecarios, pero eso no significa que su papel sea obsoleto. De hecho, la inteligencia artificial y la tecnología en general pueden ayudar a los bibliotecarios a mejorar y ampliar sus servicios, así como a trabajar de manera más eficiente.

Por ejemplo, los bibliotecarios pueden utilizar la inteligencia artificial para mejorar los sistemas de búsqueda de información en línea y ofrecer recomendaciones personalizadas a los usuarios. También pueden utilizar la tecnología para digitalizar y conservar colecciones valiosas de libros y otros materiales, y para proporcionar acceso en línea a esos recursos para un público más amplio.

Sin embargo, es importante destacar que los bibliotecarios tienen habilidades y conocimientos únicos que la inteligencia artificial no puede reemplazar. Los bibliotecarios son expertos en la gestión de colecciones, la evaluación de la calidad de la información, la enseñanza de habilidades de investigación y la promoción de la alfabetización digital, entre otras cosas. Además, los bibliotecarios ofrecen un valor humano en términos de orientación y apoyo personalizado que la tecnología por sí sola no puede ofrecer.

En resumen, el futuro de los bibliotecarios llegó de cómo se adapten y aprovechen la tecnología en su trabajo, pero su papel sigue siendo relevante y valioso en la sociedad.

*Nota. Pregunta realizada a ChatGPT3 (inteligencia artificial) ¿Cuál es el futuro de los bibliotecarios después de la masificación del uso de la inteligencia artificial? (Captura de pantalla), 2023, (<https://antonioroman.info/inteligencia-artificial-y-el-futuro-de-los-bibliotecarios/>)*

A decir de Montenegro y Bes (2020) cabe la pregunta: *¿Es el ser humano capaz de comprender cómo se está moldeando el nuevo marco social?*, en este sentido, la bibliotecología y sus trabajadores dentro del mercado laboral con un obrar diligente y eficaz, harán de ello una oportunidad o una consunción.

La relación entre la IA y sus impactos en lo laboral está prácticamente límpida en cuanto a cualquier reglamentación al respecto, con la salvedad del caso de la ley 31.814 del Perú, ya analizada. Es el Parlamento Europeo<sup>38</sup>, quien estaría ofreciendo una legislación integral con relación a la IA, pero aún estamos a la espera de una promulgación de la ley, que permita a cada Estado analizar, expresarse y salvaguardar puestos laborales, y el ejercicio bibliotecológico atravesado por la ética<sup>39</sup>.

Álvarez Cuesta<sup>40</sup> (2017) describe una serie de posibilidades fácticas de cómo la IA irrumpe en los medios de producción, su elaboración de bienes y servicios, entre ellos: big data, análisis de los datos que se encuentran en las diferentes bases de datos, la existencia de robots con capacidad para interactuar y ejecutar la toma de decisiones complejas, en procesos tanto verticales como horizontales dentro de un organismo. En la Internet de las cosas (IoT), aquellos productos no finalizados poseen sensores que permiten la interacción y el control de todo el proceso de la producción. En la ciberseguridad existe una estandarización de los protocolos de seguridad, en las impresiones 3D permite la fabricación de alimentos, si bien se encuentra en su faz experimental, nada parece impedir su cercano consumo humano, la nube (*cloud computing*), etc.

Estas aristas modifican y generan indefectiblemente alteraciones en la que pueden visualizarse cuatro posturas: los dueños (empresarios o entes públicos) generadores de productos basados en la IA, en segundo lugar, los proveedores de insumos para el desarrollo de esta industria, en tercer lugar, los consumidores de bienes y servicios manufacturados con la utilización de IA y, por último, los intermediarios de la cadena; el trabajador es el artífice para que todo este sistema logre la sinergia posible y funcione según lo procurado.

---

<sup>38</sup><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52021PC0206>

<sup>39</sup>Di Pietro A. G. (2023) El principio de transparencia en el texto de la propuesta sobre regulación de la inteligencia artificial. En su *El principio de transparencia en la propuesta de regulación del Parlamento europeo sobre inteligencia artificial*. EBOOK-TR 2023.

<sup>40</sup>Álvarez Cuesta (2017). El futuro del trabajo vs. El trabajo del futuro: implicancias laborales de la industria 4.0 (p. 15) Colex.

Para los dos primeros (empresarios y proveedores) del sistema, implica ganancias millonarias de allí nuestra postura en cuanto que la tecnología no es ingenua y esta premeditada ideológicamente. Mientras que el tercer actor (consumidor) es quien acarrea con la carga de todos los ítems de gastos y ganancias para los dos primeros. Es el trabajador quien lidia con una estructura de tensión entre el capital y la fuerza de trabajo (fuerza de producción), sumado a una superestructura política-jurídica e ideológica que modulan las relaciones de producción.

Como señala Degryse (2016) en su alusión del pronóstico de IDC<sup>41</sup>, el mismo señala en un Paper<sup>42</sup>, que el mercado de big data generó un acrecentamiento seis veces mayor la tasa de crecimiento del mercado tecnológico de la información. Vale aclarar, que estamos hablando de un documento del 2016, y un puñado de años marcan diferencias siderales en sus perspectivas económicas.

La OIT<sup>43</sup> en 2019 (Ginebra) se expidió en relación a la intromisión del big data y el uso de algoritmos para la búsqueda de nichos de mercados. En una práctica de relevamiento, recopilación, clasificación y almacenamiento de datos, producidos por trabajadores, quienes definimos como gestores de información, señaló:

(...) el ejercicio de la gestión, vigilancia y control a través de algoritmos, mediante sensores, dispositivos corporales y otras formas de supervisión, debe ser regulado para proteger la dignidad de los trabajadores, pues el trabajo no es una mercancía, ni el trabajador un robot.

Esta situación que disloca el sistema existente del trabajo como lo conocemos, inexcusablemente dará cambios que posiblemente no han de ser los más alentadores para diversos tipos de trabajos. Aunque creemos que no aplica para disciplinas como la bibliotecología por sus quehaceres inherentes, donde la carga en las relaciones humanas amarra su labor profesional.

---

<sup>41</sup>El *International Data Corporation* de 2016.

<sup>42</sup>Degryse, Ch. (2016). *Digitalisation of the economy and its impact on labour markets*. En *European Trade Union Institute*, N°2. (p.10).

<sup>43</sup>Organización Internacional del Trabajo, OIT (sus siglas en inglés).



Esa interacción dual entre el profesional de la información y el usuario, cliente, consumidor, utilizador, etc.<sup>44</sup>. que está impregnado de acciones ligados con motivaciones sustancialmente humanas, como: el discernimiento, la emoción, el ánimo, énfasis, gestualidad, simbolizaciones ininteligibles para una máquina, abstracciones, memorias, metáforas, el humano desarrolla un pensamiento no-lineal, <sup>45</sup>etc.

Dicho esto, la merma de actividades laborales podrá ser significativa o no. Aunque seguramente repercutirá más en ciertas disciplinas que en otras por las respuestas que brinda la inteligencia artificial, en razón de tiempo, eficiencia, ahorro remunerativo, la ausencia de contingencias en una relación laboral convencional (humano/humano), etc. Se avecina un nuevo abordaje en el procesamiento técnico, clasificación e instrumentación de enormes volúmenes de datos.

### **Conclusión**

Los trabajadores o gestores de información no pueden quedarse apoltronados en una posición inerte o compartimentos estancos, es necesario su intrusión a las temáticas expuestas en este trabajo. Es preciso una toma de posición ideológica, la supuesta neutralidad en todo acto de vida, sencillamente no existe; adoptamos las enseñanzas de Edgardo Civalero<sup>46</sup>.

En este sentido es imprescindible lograr regulaciones provechosas y protectoras de cualquier injerencia nociva de la IA, se podría señalar la necesaria consecución de

---

<sup>44</sup>La conceptualización del usuario desde la mirada de la bibliotecología se ha ido nutriendo de otras disciplinas que han llevado a nuevos conceptos con miradas más generalistas, interesante, aunque no es objeto de este trabajo.

<sup>45</sup>Es decir, un pensamiento estrictamente lineal, a diferencia del humano que se basa en un medio endémico con la creatividad. Mientras que las máquinas están programadas para la resolución y cálculo que les aportan los algoritmos

<sup>46</sup>Civalero, E. sostiene que: *El planteamiento de "espacio neutral", alentado desde los estratos dominantes y pocas veces discutido, ofrece en sí mismo una serie de contradicciones que lo anulan. La principal es bastante notoria. Al brindar información, la biblioteca (en ocasiones, inadvertidamente) corrige deficiencias, acorta brechas y permite el libre acceso al conocimiento. Y, aunque muchos profesionales de la bibliotecología y la documentación intenten negarlo, esto convierte a su actividad en una acción totalmente política, en la cual se evidencia un innegable (aunque a veces indeseado) compromiso social. Al proveer acceso a una información que, dentro del modelo post-industrial neoliberal, se ha convertido en un preciado bien de consumo accesible solo para unos pocos, las bibliotecas llevan a cabo actos de verdadera justicia social y económica.*

cuatro aspectos a cumplir: en primer lugar, la búsqueda de la Implementación de un sistema de derechos justicieros en las normas regulatorias, insistir en una movilidad social ascendente, respetuoso de la vida, el sentido del devenir, los derechos humanos<sup>47</sup> con una ética que franquee cualquier incompatibilidad.

El trabajo y la tecnología o la tecnología y el trabajo (hoy casi sinónimos), deben tener un sentido teleológico donde ninguna máquina por más inteligente que sea podría reemplazar las cualidades que nos diferencia de cualquier ente: lo humano.

En segundo lugar, se deben considerar los factores exógenos, si bien la situación puede decirse que no fue impredecible, porque se advertía una aparición abrupta especialmente en las últimas dos décadas. Considerar todos estos factores nos permitiría una aproximación más integral del por qué de un advenimiento de la IA.

En tercer lugar, la responsabilidad de los organismos del Estado, organismos públicos, autárquicos, mixtos o aquellos organismos del ámbito privado al igual que los sindicatos que agrupan a trabajadores y pregonan la defensa de los intereses laborales, económicos, de salubridad, etc., deberán proteger los valores y principios éticos. Ciertamente, no creemos en la fortuna de un mundo robot. Pues, la ética del ser humano es quien dejará las razones ontológicas de un mundo mejor.

Por último, la injerencia de la ciencia de la información debe ser diligente y proactiva, con capacitaciones permanentes de sus profesionales. Divulgando la importancia de un accionar ético, un pensamiento crítico y con especial énfasis en los derechos humanos. Como dijo Ortega y Gasset “*con la moral corregimos los errores de nuestros instintos, y con el amor los errores de nuestra moral*”, el filósofo español, nos deja no sólo una frase para pensar, también refrenda y aporta a este trabajo

---

<sup>47</sup>Sostiene Civallero que la falta de compromiso aleja a la disciplina bibliotecológica una de sus funciones más loables, como el compromiso social y los derechos humanos en la acción de acceder a la información, más información nos arrojaran más derechos y ello, a mejores decisiones por parte de la ciudadanía en su vida diaria: *El bibliotecario actual, aun cuando llegue a reconocer en su actividad cierto papel democratizador o ciertas implicaciones sociales, no suele considerar su labor como algo político o en lo que haya (o debiera haber) un posicionamiento ideológico o personal: un porcentaje significativo de la comunidad profesional adhiere a la idea de que su trabajo es (o debe ser) totalmente neutral. Esta insistencia en la objetividad y en la neutralidad consiguen arrebatarse a la disciplina algunas de sus características más valiosas, como la responsabilidad social y el compromiso con la justicia y los derechos humanos.*

cuestiones referidas a la moral, instintos, amor, todas cualidades únicas de los humanos. Para finalizar no creemos en una des-maquinización, sino, sostenerse en nuestras capacidades, creatividades y habilidades, estas cualidades hacen del ser humano individuos irremplazables y únicos.

### Referencias bibliográficas

Alcázar, C. E. (2020). El trabajo y el derecho del trabajo en la era digital. *Revista de derecho laboral*, volumen (2020-1), 107-132.

Balbín, C. F. (2021). Manual de derecho administrativo. La ley.

Bettioli, G. (1977). Instituciones de derecho penal y procesal: curso de lecciones para estudiantes de ciencias políticas. J.M. Bosch Editor.

Brodowski, D. (2021). Cibercrimen y protección de la seguridad informática. Ad-Hoc.

Bustamante Torres, J. y Lechuga Montenegro, J. (2007). "Marcas" o "Monopolio del conocimiento": la naturaleza del trabajo en la nueva economía. *Problemas del desarrollo. Revista latinoamericana de economía*, Volumen (38, N° 150), 74-106. Recuperado en:

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362007000300004)

70362007000300004

Caumont, A. (2023). Un trabajo librepensante: la inteligencia artificial desde una perspectiva ética. Rubinzal Culzoni.

Civallero, E. (2012). Neutralidad bibliotecaria. Recuperado en: [https://issuu.com/edgardo-civallero/docs/neutralidad\\_bibliotecaria/1](https://issuu.com/edgardo-civallero/docs/neutralidad_bibliotecaria/1)

Elizondo Martínez, J. O. (2019). Monopolios del conocimiento, big data y conocimiento abierto. José Axel García Ancira Astudillo

Gamberg, P. M. y Reynoso, M. M. (2022). Hablemos de ética bibliotecaria. *Revista Prefacio*, 6(9), 115-152.

Gil Domínguez, A. (2019). Inteligencia artificial, transhumanismo y poshumanismo. Rubinzal Culzoni.

Grisolia, J.A. (2019). Manual de derecho laboral. Abeledo Perrot.

Grüner, E. (2006). Lecturas culpables Marx(ismos) y la praxis del conocimiento. En *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas*. Recuperado en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/formacion-virtual/20100720065009/5Gruner.pdf>

Inteligencia Artificial y el futuro de los bibliotecarios. (2023). Imagen de la pregunta realizada a ChatGPT3 por autor [Captura de pantalla]. <https://antonioroman.info/inteligencia-artificial-y-el-futuro-de-los-bibliotecarios/>

Lévy, P. (2020). Las tecnologías de la inteligencia: el futuro del pensamiento en la era informática. Edicial.

Maza, M. A. (2022), Los desafíos que la revolución tecnológica y la inteligencia artificial plantea ante los criterios de subordinación laboral. Rubinzal Culzoni.

Montenegro, G y Bes, E. D. (2020). El futuro del trabajo. ¿puede la revolución tecnológica justificar la pérdida de derechos de los trabajadores? En Federico M. Álvarez Larrondo (Dir.), *Inteligencia artificial y derecho* (p. 194-213). Hammurabi.

Organización Internacional del Trabajo, OIT (s/f). Inteligencia artificial: ¿una oportunidad o una amenaza para el mercado laboral? (2019). Recuperado en: [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_673621/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_673621/lang--es/index.htm)

Rodríguez, A. W. y Galetta de Rodríguez, B. (2008). Constitución Nacional: Comentada. Concordada. Anotada con jurisprudencia. García Alonso.

Simón, G. (2017). "Uno no es nunca propietario de un lenguaje": *Roland Barthes, el desnaturalizador*, 49-59. Recuperado en: <https://www.designisfels.net/wp-content/uploads/2022/04/i26p47-57-Uno-no-es-nunca-propietario-de-un-lenguaje-Roland-Barthes-el-desnaturalizador.pdf>

UNESCO (s.f.). Semana del aprendizaje móvil 2019. Recuperado en: <https://es.unesco.org/events/semana-del-aprendizaje-movil-2019>

## ANEXO 1

### REPÚBLICA DEL PERÚ

Ley nº 31814

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente: ley Que Promueve el uso de IA Inteligencia Artificial en favor Del Desarrollo económico y Social Del país

### TÍTULO PRELIMINAR

Artículo único. Principios para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial. Son principios para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial: a) Estándares de seguridad basados en riesgos: Se promueve un

enfoque basado en riesgos para el uso y desarrollo de la inteligencia artificial.

b) Enfoque de pluralidad de participantes: Se promueve la participación de personas naturales y jurídicas u organizaciones e instituciones públicas y privadas en el debate para el desarrollo de políticas orientadas a la regulación sobre el uso de la inteligencia artificial en el país. c) Gobernanza de internet: Se promueve el desarrollo y aplicación de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisión y programas que determinan la evolución y el uso de

internet por parte del Estado, instituciones

del sector privado y la sociedad civil participando desde sus respectivos roles. d) Sociedad digital: Se valora la información y el conocimiento obtenido mediante el acceso, uso y desarrollo de tecnologías digitales en todas sus dimensiones, y se impulsa la seguridad, la confianza, la economía digital, la conectividad digital, el talento, la innovación, la educación y la identidad digital, así como el aprovechamiento de las tecnologías emergentes en favor del bienestar

social y económico de la ciudadanía.

e) Desarrollo ético para una inteligencia artificial responsable: Se considera que la ética es la base fundamental para identificar de forma precisa el marco de responsabilidades en el uso de este tipo de sistemas que conforman la industria 4.0. f)

Privacidad de la inteligencia artificial: La inteligencia artificial no debe transgredir la privacidad de las personas, debe actuar de manera segura para lograr un impacto positivo y de bienestar en los ciudadanos.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el uso de la inteligencia artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos con el fin de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable.

#### Artículo 2. Interés nacional

Es de interés nacional la promoción del talento digital en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y nuevas tecnologías en favor del bienestar social y económico, así como el fomento del desarrollo y uso de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, de la educación y los aprendizajes, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad

digital, la economía, la inclusión, los programas sociales, la seguridad y la defensa nacional, así como para toda otra actividad económica y social a nivel nacional.

### Artículo 3. Definiciones

a) Inteligencia artificial: Tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave.

b) Sistema basado en inteligencia artificial:

Sistema electrónico-mecánico que puede, para una serie de objetivos definidos por humanos, hacer predicciones, recomendaciones o tomar decisiones, influenciando ambientes reales o virtuales. Está diseñado para funcionar con diferentes niveles de autonomía.

c) Tecnologías emergentes: Tecnologías digitales capaces de generar soluciones innovadoras tales como la robótica, la analítica, la

inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología, el internet de las cosas (IoT) y similares, que conforman la industria 4.0 que combina técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnología, generando impacto en el ecosistema digital, las organizaciones y las personas.

d) Algoritmo: Secuencia de instrucciones y de conjuntos ordenados y finitos de pasos para resolver un problema o tomar una decisión.

## CAPÍTULO II

### AUTORIDAD NACIONAL

Artículo 4. Autoridad Nacional La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional responsable de dirigir, evaluar y supervisar el uso y la promoción del desarrollo de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, a fin de

alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital y los objetivos de desarrollo sostenible conforme a la normativa vigente. La Autoridad Nacional, en el marco de la transformación digital, desarrolla y articula acciones para promover e impulsar:

- a) El desarrollo de la inteligencia artificial y su adopción como una herramienta que impulse el desarrollo y el bienestar del país.
- b) La formación de profesionales con competencia para el aprovechamiento, desarrollo y usos de la inteligencia artificial en el país.
- c) La creación y el fortalecimiento de la infraestructura digital como habilitadora para el desarrollo de la inteligencia artificial.
- d) El desarrollo de una infraestructura de datos a fin de poner a disposición datos públicos de alta calidad, reutilizable y accesible.
- e) La adopción de lineamientos éticos para un uso sostenible, transparente y replicable de la inteligencia artificial.
- f) Un ecosistema de colaboración de inteligencia artificial a nivel nacional e internacional.

Artículo 5. Informe al Congreso de la República, La Autoridad Nacional remite un informe anual al Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. En el caso de que se identifique amenazas graves o vulneración de ciberseguridad nacional, la Autoridad Nacional informa inmediatamente a la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Aprobación del reglamento.

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en el plazo de noventa días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación. En Lima, a los trece días del mes de junio de dos mil veintitrés.



---

<sup>i</sup> Bibliotecario documentalista (Facultad de Humanidades, UNMdP), abogado (Facultad de Derecho, UNMdP) y docente universitario

de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata.